Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.166 - 084/17 **PARANA, lunes 8 de mayo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3419 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.897 CGE, de fecha 6 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a los agentes Ester Liliana Berón y Marcos Antonio Villanueva, quienes se desempeñan como personal de Servicios Auxiliares Titulares de la Escuela Secundaria Nº 37 "Manuel Belgrano" del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación. Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3420 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la señora Luciana Elisa Céparo, contra la Resolución Nº 3.096 CGE, de fecha 9 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la presentación formulada por la señora Céparo solicitando la titularización en el cargo de Maestro de Tecnología (abierto) por jubilación de su titular, mediante la Resolución Nº 5.193/09 CGE, en la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo French" del Departamento La Paz, cuya suplencia a término fijo ejerce por concurso desde el día 3 de marzo de 2010, en virtud de la Resolución Nº 3.768/11 CGE y su ampliatorio Resolución Nº 1.194/11 CGE; y

Que se adjunta constancia de la Directora de la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo French" de fecha 15 de noviembre de 2011, mediante la cual se deja sentado que la señora Céparo se desempeña en cargo vacante de Maestra de Tecnología (abierto) por jubilación de su titular; y

Que fecha 16 de mayo 2012 interviene el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación comunicando que la docente Céparo figura en el listado de suplencias según la Resolución Nº 0119/11 CGE y que queda en su cargo actual como suplente término fijo, por no reunir los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1.194/11 CGE en su artículo 2º, inciso d) esto es que se debe contar con dos años de antigüedad al momento de la inscripción en Educación Tecnológica, ya que la docente mencionada inicio su suplencia el 3 de marzo de 2010, no cuenta con este requisito; y

Que obra Dictamen del Jurado de Concursos del Consejo de Educación, de fecha 13 de junio de 2013 con relación a la presentación de titularización efectuada por la señora Céparo y recurso de revocatoria contra el citado dictamen interpuesto por la mencionada docente; y

Que interviene nuevamente el Jurado de Concursos ratificando sus dictámenes anteriores y expresando que la docente Céparo no está comprendida en los alcances de la Resolución Nº 3.768/11 CGE artículo 1º, pues no cumplió con los requisitos de la Resolución Nº

1.194/11 CGE, motivo por el cual no corresponde su titularización; y

Que se adjunta presentación de la señora Céparo rechazando el cese en el cargo dispuesto por el Consejo General de Educación a raíz del concurso realizado el 17 de junio de 2013, por estar pendiente la resolución de su situación personal de titularización en el cargo y por haber planteado recurso de revocatoria y nulidad y en subsidio apelación jerárquica; y

Que consta Resolución Nº 3.096/13 CGE mediante la cual no se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Céparo contra el dictamen del Jurado de Concursos, de fecha 13 de junio de 2013; y

Que contra dicha Resolución la docente Céparo interpone el recurso de apelación jerárquica venido a consideración. Entre sus agravios la quejosa expresa que el acto le causa un gravamen irreparable siendo nulo, de nulidad absoluta, solicitando la revocación y reincorporación al cargo, reconociendo su titularidad en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 3.768/11 CGE; y

Que la señora Céparo afirma que el Consejo General de Educación ha contradicho sus propios actos y desestimado las legítimas expectativas, generadas a partir de su anterior conducta, creando desigualdades no consentidas legalmente y vulnerado sus derechos alimentarios y al ingreso a la administración bajo condiciones de igualdad e idoneidad; y

Que la docente sostiene que de la Resolución Nº 3.768/11 no surge que esta haya encuadrado solamente a quienes reunían los requisitos para titularizar el cargo conforme la Resolución Nº 1.194/11 CGE y no a los fuera del concurso, sino que establecía el derecho de aquellos que hubiesen quedado como suplentes a término fijo, de pedir la titularización de sus cargos, siempre que estuvieran vacantes y sin que pudieran exigirse otros requisitos para el mismo que los oportunamente exigidos en la convocatoria original y que al año 2013 la señora Céparo los cumplía acabadamente; y

Que por ello la mencionada docente entiende que el Consejo General de Educación a través de su propia normativa y de actos de reconocimiento de derechos le generó una legítima expectativa de titularización en el cargo, que luego rechaza con argumentos que menoscaban su derecho al ingreso a la docencia en condiciones de igualdad e idoneidad; y

Que la recurrente invoca la aplicación de la teoría de los actos propios por la cual el reconocimiento de la señora Céparo como suplente a término fijo por resolución expresa del Consejo General de Educación, le da derecho a encuadrase y acudir a lo normado por la Resolución Nº 3.768/11 CGE, para solicitar la titularidad en el cargo que ocupaba; y

Que la señora Céparo sostiene que la decisión estatal ha afectado su derecho al trabajo, a la buena fe, la doctrina de los actos propios y su derecho de ingreso a la administración en condiciones de igualdad e idoneidad, ya que en función de las normas de reconocimiento emanadas del Consejo General de Educación, se encontraba en condiciones de titularizar el cargo vacante que ocupaba y que al no ponderarse la aprobación del curso/taller, no se ponderó correctamente su idoneidad en relación a las demás competidoras, lo que constituye una decisión arbitraria y contradice normas, actos y conductas de reconocimiento de derechos y generación de legítimas expectativas, ya que al momento de petición de la titularización del cargo aquella resultaba la más idónea y tenía saneados y cumplidos los requisitos exigidos por las Resoluciones Nos. 1.194/11 CGE y 3.768/11 CGE; y

Que, por todo ello, la recurrente considera que la resolución impugnada se encuentra viciada en su causa, objeto y motivación y constituye un acto nulo, de nulidad absoluta, debiendo ser revocada e incorporada en el cargo que ocupaba reconociendo su titularidad. Asimismo, reclama se le reconozcan los daños materiales sufridos, los que corresponden con el total de haberes no percibidos desde su desplazamiento más los intereses que correspondan, y un monto igual en concepto de daño moral, no sólo por su arbitrario desplazamiento, sino por la especial protección que debió brindarle el Estado en su condición de mujer embarazada; y

Que, con posterioridad, se agregan en autos reclamos presentados por la señora Céparo invocando la violación de las normas protectorías de la maternidad y la Resolución Nº 3.410/06 CGE, afectando el derecho alimentario de la docente embarazada, solicitando el resarcimiento de los daños patrimoniales y morales, acompañando licencias otorgadas por el Consejo General de Educación y certificados médicos; y

Que se incorpora informe de la Supervisión de Educación Tecnológica de fecha 3 de julio de 2013 con relación al cese de la señora Céparo; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia expresando que en relación al aspecto formal del recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Céparo, cotejadas las constancias de autos, se concluye que ha sido presentado dentro del plazo establecido por el artículo 62º de la Ley Nº 7.060, ya que el resolutorio impugnado fue notificado en fecha 12 septiembre de 2013 y el recurso articulado el 18 de septiembre de 2013, en consecuencia, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma y proceder a su tratamiento; y

Que ingresando en el análisis de los agravios vertidos por la recurrente, corresponde destacar que no se advierte ninguna ilegitimidad o ilegalidad en el acto administrativo atacado por la señora Céparo el que fue dictado con estricto apego a la normativa vigente; y

Que, en este sentido, y como sostiene el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, cabe remitirse a la Ley Nº 9.595 que regula el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, y que en su artículo 4º establece "El ingreso, titularidad, reingreso, pase, traslado y ascenso del personal docente en los establecimientos y organismos técnicos dependientes del Consejo General de Educación se realizará según corresponda, mediante un régimen de Concursos de Antecedentes y sistema de oposición sólo para cargos de conducción directivo, supervisiones y técnicos del Consejo General de Educación, conforme con lo establecido por el Estatuto del Docente Entrerriano y con las disposiciones contenidas en el presente cuerpo legal". Por su parte, el artículo 3º de la citada ley establece que dicho órgano es el encargado no sólo de la aplicación sino de la interpretación de la legislación referida a concursos y que en caso de dudas y/o no previstos en la ley se sujetaran a su dictamen; y

Que Jurado de Concurso intervino en fecha 16 de mayo de 2012, con motivo del planteo de titularización formulado por la aquí recurrente, expresando que "... la docente Céparo... figura en el listado de suplencias según Resolución Nº 0119/11, la misma queda en su cargo actual como S.T.F. por no reunir requisitos exigidos por la Resolución Nº 1.194/11 CGE, artículo 2, inciso d) (constar con dos años de antigüedad al momento de la inscripción en Educación Tecnológica) inició su suplencia el 3.3.10"; y

Que mediante la Resolución Nº 1.194 CGE, de fecha 20 de abril de 2011, se convocó a concurso extraordinario de ingreso, pases y traslados, para la cobertura de vacantes de los cargos de maestros de Educación Tecnológica, en Escuelas del Nivel de Educación Primaria. En su artículo 2º, se establecen las condiciones para otorgar la titularización, fijando con relación a la antigüedad según competencia de títulos, la de dos años para el caso de contar con título habilitante; y

Que en fecha 22 de septiembre de 2011, el Consejo General de Educación dicta la Resolución Nº 3.768 CGE que amplía los alcances de la Resolución Nº 1.194/11 CGE, determinando que "aquellos docentes que hayan accedido a un cargo con carácter suplente término fijo en el concurso convocado mediante la referida norma legal, podrán solicitar la titularización ante la Dirección de Educación Primaria, cuando dicho cargo se convierta en cargo vacante... ". Dentro de este marco normativo, el Jurado de Concurso al tomar la intervención de su competencia y en el ámbito de las facultades conferidas legalmente, emitió dictamen estableciendo que "La Resolución Nº 3.768/11 CGE encuadró a quienes reunían los requisitos según Resolución Nº 1.194/11 CGE (no a los fuera de Concursos, como es el caso de los presentados). El concurso próximo a realizarse que mencionan los docentes es un Concurso Ordinario convocado por Resolución Nº 413/11 y ampliatorias y no tiene como requisito tener capacitaciones de Educación Tecnológica para ubicarse en el Orden de Mérito con especialización pues no existe normativa que los avale...": y

Que de la lectura del acto cuestionado resulta que el mismo encuentra su fundamento en los citados dictámenes de Jurado de Concursos, y en este sentido cabe destacar que es criterio adoptado por la doctrina y jurisprudencia local que el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación es un organismo técnico que asesora y resuelve en base a conocimientos específicos en la materia de concursos, por lo que únicamente correspondería descartar su decisión en el supuesto que dicho acto adolezca de ilegitimidad y/o arbitrariedad manifiestas, lo que no se aprecia en este caso; y

Que, por todo ello, se entiende que los agravios vertidos por la quejosa no son suficientes para justificar la revisión del acto impugnado, el que se encuentra debidamente fundamentado, habiéndose actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Nº 1.194/11 CGE y 3.768/11 CGE, por lo que no se encuentran razones jurídicas que hagan a la procedencia del recurso interpuesto; y

Que, por otra parte, en cuanto al planteo realizado por la señora Céparo con relación a la violación de las normas protectorias de la maternidad, cabe señalar que la Resolución Nº 3.410/06 CGE contempla la situación de las docentes embarazadas y/o con licencia por maternidad que ocupan cargos vacantes, determinando que en caso de que fuera desplazada por un docente titular, tiene derecho a la percepción íntegra de los haberes y el uso de las licencias pagas por maternidad y cualquier otra vinculada a su estado de embarazo establecido por la normativa hasta la finalización del período de licencia por maternidad post-parto fijada por la reglamentación vigente; y

Que el anexo de esta norma establece el

trámite administrativo a seguir por la docente en esta situación para poder gozar del beneficio establecido, disponiendo que debe realizar una nueva toma de posesión haciendo referencia a dicha resolución, acompañada de la certificación médica correspondiente y que mensualmente deberá presentar en la institución la constancia de control de embarazo expedida por la autoridad médica correspondiente, a fin de acreditar la continuidad del mismo; y

Que conforme lo dispuesto en el marco normativo citado, corresponde determinar si la docente Céparo ha encuadrado su obrar en el mismo, a cuyo efecto tiene particular relevancia la constancia de fecha 11 de julio de 2013 de la Directora de la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo French" del Departamento La Paz, del que resulta que "... la docente Céparo... se niega a realizar la nota de pedido de plaza, según Resolución 3.410/06 CGE, sin dar una explicación. Se le informa que de no cumplimentar el trámite solicitado dejaría de escribir sus haberes"; y

Que, por tal motivo, cabe concluir que no obra en autos, constancia del cumplimento del trámite establecido en la citada normativa por la aquí reclamante, únicamente acompaña con sus reclamos las certificaciones médicas que justifican su licencia. Por lo tanto, correspondería se remitan las presentes a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación y/o a la Escuela Primaria Nº 3 "Domingo French" del Departamento La Paz, a los fines que informe si la docente ha cumplimentado el trámite previsto en la Resolución Nº 3.410/06 CGE; y

Que, consecuentemente, coincidiendo con el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia concluye que corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por la señora Céparo contra la Resolución Nº 3.096/13 CGE y el consecuente reclamo de daños materiales y morales, y que correspondería hacer lugar al pedido de percepción de haberes en el marco de la Resolución Nº 3.410/06 CGE, siempre y cuando los organismos pertinentes informen que la docente ha cumplimentado el trámite administrativo previsto por dicha norma; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 293/16, adhiriendo al relato de los hechos y a los argumentos de Derecho vertidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, en su Dictamen Nº 381, así como a la conclusión a la que arriba, en el sentido de sugerir el rechazo del recurso interpuesto; y

Que, como salvedad, se considera pertinente señalar que en el apartado final del Dictamen de la Asesoría preopinante se aconseja como medida previa se informe si la docente en cuestión ha cumplimentado el trámite administrativo previsto en la Resolución Nº 3.410/06 CGE para proceder luego al pago de los haberes correspondientes. Recordándose que dicha norma se sustenta en el derecho de toda docente embarazada o en uso de licencia post parto, que ocupare un cargo vacante y que fuera desplazada por un docente titular que accede a dicho cargo por concursos o traslado, a la percepción íntegra de haberes y el uso de las licencias pagas por maternidad y cualquier otra vinculada a su estado de embarazo, hasta la finalización del periodo de licencia por maternidad post parto; y

Que dicha medida previa se torna abstracta, al igual que la pretensión que en este sentido contiene el recurso en análisis, toda vez que la hoy recurrente ha percibido los haberes en cuestión a través de la vía judicial, en los autos caratulados "Céparo, Luciana Elisa c/Consejo General de Educación y Estado Provincial s/Medida cautelar innnovativa" Causa Nº 134, año 2013, cuya sentencia se encuentra adjuntada al presente; y

Que, por lo expresado, se aconseja desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Céparo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado Legal de la señora Luciana Elisa Céparo, DNI Nº 28.796.718, contra la Resolución Nº 3.096 CGE, de fecha 9 de septiembre de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3421 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de la señora Delfina Inés Rivarola, Personal Servicios Auxiliares, categoría 10, titular de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 152 "Manuel M. Calderón" del Departamento Concordia, a Personal Administrativo, categoría 8; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el Título de Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas, bajo el Registro Nº 3709, folio Nº 106, otorgado por el Centro Educativo de Nivel Secundario de la ciudad de Concordia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3422 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.039 CGE, de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor Sergio Daniel Centurión, personal de Servicios Auxiliares titular del Centro de Educación Física Nº 5 del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación. Entidad 201; Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3423 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Juan Carlos Miró contra la Resolución Nº 2.684 CGE, de fecha 16 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician con motivo del informe de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, respecto de las ausencias injustificadas del agente Juan Carlos Miró, personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, titular de Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del Consejo General de Educación, adjuntando fotocopia de las planillas de asistencia diaria; y

Que interviene el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y en fecha 29 de agosto de 2012, se dicta la Resolución Nº 2.875/12 CGE, mediante la cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al señor Miró por haber incurrido en ochenta y nueve (89) inasistencias injustificadas durante los años 2011 y 2012, encontrándose su conducta presuntamente incursa en el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755; y

Que obra dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina, dependiente de la Fiscalía de Estado y Resolución Nº 2.684/14 CGE, por la cual se aprueba y da por finalizado el sumario administrativo mandando a instruir mediante Resolución Nº 2.875/12 CGE y se aplica al agente Miró la medida sancionato-

ria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública por haberse acreditado que incurrió en las inasistencias injustificadas mencionadas; y

Que contra la precitada resolución, el señor Miró presenta el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que, entre sus fundamentos, el recurrente cuestiona el acto por entender que la administración no tuvo en cuenta las circunstancias acreditadas en el expediente y que su situación personal (falta de antecedentes disciplinarios y buen concepto laboral) fueron absolutamente ignoradas por el Consejo General de Educación; y

Que sostiene que la resolución en crisis se abstrae de la realidad concreta y ello viola la Constitución, los principios generales del Derecho Administrativo y Laboral aplicables por la Ley Nº 9.755 y artículos 15º y 16º del Código Civil, asimismo, expresa que se trata de un acto discriminatorio; y

Que el recurrente manifiesta que a la Administración le consta que estaba enfermo y sin embargo dispuso su cesantía, que se acreditaron las razones que justificaron sus inasistancias a través de distintos medios probatorios y que no obró por culpa ni dolo al no concurrir a su lugar de trabajo; y

Que, por último, agrega el señor Miró que la resolución cuestionada no valoró las pruebas acompañadas respecto de su estado de salud, que si bien los estudios acompañados son anteriores a sus ausencias de octubre de 2011, llevaba más de un año sintiéndose mal, que presentó un certificado médico que fue avalado por la Comisión Médica y justificaba su ausencia por el término de treinta días, lo que no mereció análisis alguno por parte del Consejo General de Educación; y

Que manifiesta que la facultad disciplinaria del Estado no es un poder arbitrario, que debe ejercerse en los límites y con arreglo a las condiciones fijadas en la ley y que debe estarse por la conservación de la fuente de trabajo. Asimismo, expresa que carece de razonabilidad la sanción de cesantía por sus circunstancias de salud y que existe una desproporción entre la falta y una falta de contemporaneidad entre una y otra, violándose derechos protectorios del derecho del trabajo. Por todo lo cual, entiende que corresponde se lo absuelva y reintegre a su trabajo; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia emitiendo Dictamen Nº 521/14 en el que señala que el acto atacado fue dictado con fundamento en las conclusiones arribadas con posterioridad a la sustanciación de un sumario administrativo, ámbito en el cual el quejoso tuvo asegurado su derecho de defensa, en el que intervino a través de letrada patrocinante, habiendo ofrecido prueba y realizado los alegatos correspondientes, luego de su producción, por lo que puede afirmase que se trata de una Resolución fundada y derivada razonadamente de los elementos debidamente incorporados en el proceso disciplinario; y

Que por ello no corresponde, en esta instancia, ingresar en el análisis y valoración de la prueba recolectada en el marco del proceso sumarial, el que tuvo como resultado la resolución aquí cuestionada, la que se basó prácticamente en el dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia; y

Que se analizaron todas las probanzas recabadas en el procedimiento concluyendo que se encontraban debidamente acreditadas las faltas imputadas al aquí recurrente; y

Que las circunstancias señaladas y ponderadas por la Comisión Asesora de Disciplina y por el Consejo General de Educación dan sustento al acto cuestionado y determinan que corresponda el rechazo de los agravios expresados por el quejoso; y

Que debe destacarse que el hecho imputado al agente fue el de “haber incurrido en ochenta y nueve (89) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo…”, el cual ha sido confirmado mediante la prueba producida en autos, incluso reconocido por el sumariado, determinando la aplicación de la sanción dispuesta, al incurrir en la causal contenida en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, esto es, “Inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores”; y

Que esta conducta es la que la Administración reprocha al aquí recurrente y justifica la aplicación de la sanción expulsiva. No puede soslayarse que tal obrar implicó una falta de cumplimiento adecuado de los deberes que le impone su status de empleado público, en especial los contenidos en el artículo 61º, incisos a), b), d) y e) de la Ley Nº 9.755 referidos a la prestación del servicio en las modalidades que establezca la normativa y de acuerdo a las pautas impartidas por los superiores jerárquicos; y

Que en este orden de ideas, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que los hechos que motivaron la sanción impuesta han quedado suficientemente acreditados con la prueba rendida en el proceso, en el cual se le garantizó el pleno ejercicio del derecho de defensa, se entiende que la resolución impugnada se encuentra adecuada y suficientemente fundada en derecho, como así también en los hechos concretos imputados al señor Miró, sin que éste haya aportado ningún elemento de hecho y/o derecho nuevo que permita conmover la decisión adoptada por la Administración; y

Que, consecuentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones manifiesta que corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por el señor Juan Carlos Miró contra la Resolución Nº 2.684/14 CGE; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0220/16 expresando en relación al aspecto formal del Recurso en examen, que corresponde tenerlo por interpuesto en tiempo y forma, procediendo su tratamiento; y

Que respeto al análisis sustancial, la citada Fiscalía se remite al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, atento a que en dicho asesoramiento se describe con precisión el cargo de hecho, se correlaciona correctamente la conducta con el encuadre típico y con la prueba colectada; y

Que en cuanto a la sanción aplicada por el acto impugnado, Fiscalía de Estado ha dicho que en la medida en que se encuentre dentro del mínimo y máximo conminados en la norma (en este caso se corresponde con la calificación de grave de la falta) y no aparezca manifiestamente irrazonable o desproporcionado, la elección de la pena se trata de un elemento de valoración discrecional sobre el que no corresponde, por regla, efectuar control en términos de legalidad; y

Que por lo expuesto y en consonancia con el dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Fiscalía de Estado aconseja desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Juan Carlos Miró contra la Resolución Nº 2.684/14 CGE; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Juan Carlos Miró, DNI Nº 28.471.379, contra la Resolución Nº 2.684 CGE, de fecha 16 de julio de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3424 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.003 CGE, de fecha 26 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 5 a la señora Susana Beatriz Caraballo, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Primaria Nº 8 “Juan Martín de Pueyrredón” del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3426 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación al presupuesto vigente de un aporte proveniente de acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desa-

rrollo Sustentable de Nación y la Secretaría de Ambiente de la Provincia, en el marco del Proyecto Nº ARG/10/G49 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por la suma de pesos un millón quinientos diecisiete mil ($ 1.517.000); y

Que el mismo será destinado al diseño y evaluación de diferentes mecanismos de pago por servicios ecosistémicos como herramienta para asegurar la conservación y el manejo sustentable de los ecosistemas en el largo plazo, con énfasis en el desarrollo y la aplicación de buenas prácticas agropecuarias en sistemas agrícolas y agrícola-ganaderos, que permitan mitigar y reducir la erosión de suelos, la pérdida de agua y los procesos de degradación de los recursos naturales; y

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas de recurso y del gasto correspondientes; y

Que la General de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16 de la Ley Nº 10.403- presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente por un importe total de pesos un millón quinientos diecisiete mil ($ 1.517.000), conforme las planillas analíticas de recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3427 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de la señora Lorena Rosaura Dearmas, Personal Administrativo, categoría 2 , titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy a Personal Profesional “B”; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de profesora para EGB 1 y EGB2, bajo el Registro Nº 3.519, folio Nº 437, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3428 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.170 CGE, de fecha 6 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al agente Néstor Omar Nores, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 144 “Mariano Echaguibel” del Departamento Islas del Ibicuy, y a la categoría 7 al agente Eduardo Alberto Retamar, personal de Servicios Auxiliares titular, de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “General Francisco Ramírez” del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en la cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3458 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la doctora María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Clelia Zelmira Roskoff, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica que tramita mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 387.244 y agregados;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 18.7.16 en la Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal de la Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que tenía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva Nº 8 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 174 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la doctora María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Clelia Zelmira Roskoff, MI Nº 5.904.360, constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374 de esta ciudad, por la mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 387.244 y, en consecuencia, intímese a Fiscalía de Estado a que proceda a emitir dictamen, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3459 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.767 CGE, de fecha 4 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se dispone la adecuación de la situación de revista a partir del 1° de enero de 2015 de los agentes dependientes del Consejo General de Educación, conforme el detalle que como anexo forma parte de la misma;

Que en dicho anexo está incluido el señor Rubén Marcelo Maidana, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Doctor Osvaldo Magnasco”, anexo de Formación Profesional del Departamento Tala, quien es recategorizado a la categoría 8, conforme el Instructivo - enero 2015, emitido por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha

confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403; y

Que, asimismo, el señor Rubén Marcelo Maidana solicita se le abone el adicional por falla de caja; y

Que mediante disposición interna de fecha 26 de agosto de 2015, la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Osvaldo Magnasco" autoriza al señor Maidana a realizar tareas inherentes al manejo de fondos y/o cuentas de la institución, por cuanto cumple con los requisitos para acceder al adicional solicitado; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, emitiendo el dictamen correspondiente; y

Que obra informe detallado de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación indicando los montos correspondientes a dicho reconocimiento; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, a través del Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, informa la imputación presupuestaria del gasto; y

Que el adicional por falla de caja se encuentra regulado en el marco de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 5.982/77, ratificado por Ley Nº 7.499, artículo 4º, Decreto Nº 3.238/77 M.E. y Decreto Nº 5.359/87 MHEOP; y

Que los artículos 6º y 8º del Decreto Nº 3.238/77 M.E., le reconoce el adicional a los agentes que tengan manejo y/o custodia de valores monetarios, entendiéndose por tales aquellas tareas relativas a cobros, pagos o guarda en forma conjunta o indistinta; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — Reconócese a partir del 26 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente decreto, el adicional por falla de caja al señor Rubén Marcelo Maidana, DNI Nº 20.962.898, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Osvaldo Magnasco", del Departamento Tala.

Art. 3º — Asígnase a partir de la fecha del presente el adicional por falla de caja al señor Rubén Marcelo Maidana, DNI Nº 20.962.898, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala.

Art. 4º — Encuádrase el reconocimiento y asignación del adicional por falla de caja, conforme lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del anexo aprobado por Decreto Nº 3.238/77 M.E., reglamentario del Decreto-Ley Nº 5.982 y su modificatorio Decreto Nº 5.359/87 MHEOP.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Subparcial 1001/1100/1101/1031/1051 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el adicional otorgado en los artículos precedentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3460 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona el pase definitivo del señor Raúl Alfredo Rodríguez, agente del Consejo General de Educación, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado agente revista como personal Administrativo, categoría 5, titular del Centro Comunitario Nº 1 del Departamento Gualeguaychú; y

Que mediante Resolución Nº 0732 DGE, de fecha 25 de agosto de 2015, se autoriza la adscripción del señor Rodríguez para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Trabajo - Delegación Departamental Gualeguaychú, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia; y

Que se desprende de las presentes que el referenciado agente se desempeña en la precitada dependencia desde el año 2008 de manera ininterrumpida, contando con la norma legal correspondiente anualmente; y

Que a efectos de regularizar su situación laboral de manera definitiva el señor Rodríguez solicita el pase con el cargo al Ministerio de Trabajo de la Provincia; y

Que consecuentemente, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, adjuntan las planillas Anexo III, analíticas del gasto y del recurso, reflejando la transferencia interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, elaborando el informe de competencia; y

Que la transferencia gestionada encuadra en los términos dispuestos en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que desde el punto de vista presupuestario resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria y de la Jurisdicción 70: Ministerio de Trabajo - Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y uno ($ 43.681,00) de acuerdo a las planillas Anexo III, analíticas del gasto y del recurso que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — Encuadráse la presente gestión en los términos dispuestos en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3461 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.045 CGE, de fecha 27 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 7 a la señora Graciela Patricia Chiara, personal administrativo titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3462 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.024 CGE, de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor Juan Lorenzo Paiva, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 96 "Conscripto Humberto Omar Giorgi", a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha en el mes de 2015; y

Que ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en la cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependien-

te del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2659 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000012 de fecha 10.04.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2660 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Seguí, en concepto de prestación de maestra integradora efectuadas al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000002 de fecha 04.05.15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º- inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Seguí, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2661 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas Gonzáles, en concepto de modulo maestra de apoyo efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8420885/00, Gabriela Chantal Savoini, DNI Nº 47.528.167, en el mes octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000045 de fecha 07.11.14 por la suma de $ 2.075,76, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas Gonzáles, por la suma total de $ 2.075,76, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2662 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora Evangelina Rodríguez de Gral. Galarza, en concepto de módulo de apoyo a la integración escolar efectuadas al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0003-00000035 de fecha 04.05.15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF Y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Evangelina Rodríguez de Gral. Galarza, por la suma de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2663 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción – con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8292280/00, Rodrigo Luis Benitez, DNI Nº 43.356.563, según Factura "B" Nº 0006-00010425 de fecha 11.11.14, por un importe de $ 20.635,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) –apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Resolución Nº 177/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de $ 20.635,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Paraná capital de la Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monsalvo Carmen Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15627; cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ MONSALVO, DNI 01.220.133, fallecida en Paraná, el 31 de marzo de 2015, vecina que fuera también de esta ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014293 3 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°22916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA VILLALBA, DNI N° 14.718.174, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2017 – **Juliana M.O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014295 3 v./8.5.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Juez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Santana Sergio Valetín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15623, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SERGIO VALETIN SANTANA, MI N°13.668.404, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de enero del año 2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (cfr. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). Publíquense por tres veces.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00014296 3 v./8.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Eguia Gladys Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18015, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS YOLANDA EGUIA, MI 10.499.908, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014299 3 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autoscaratulados "Lovera Orlando José Isidro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17200, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de ORLANDO JOSE ISIDRO LOVERA, MI 20.529.941, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en

Libertador San Martín, en fecha 24 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014300 3 v./8.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Boller José Heraldo y Hillairet Amanda Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17530, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ELSA HILLAIRET, MI 2.369.744, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014301 3 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marker Mariana Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA ANDREA MARKER, MI 24.047.754, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014335 3 v./9.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Erhardt Clara Cristina y Weibert Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19476, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS WEIBERT, MI 5.903.773, fallecido en Viale, en fecha 4/02/2017 y CLARA CRISTINA ERHARDT, MI 2.366.877, fallecida en Viale, en fecha 04/12/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014345 3 v./9.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Carlos Bernabe y Zoppino Sara Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17623, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA ELIZABETH ZOPPINO, MI N° 16.694.570 y CARLOS BERNABE GONZALEZ, MI N° 13.877.756, fallecidos en Paraná, en fecha 08/11/2011 y 30/05/2013, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de junio de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014349 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Bautista Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUTISTA CARLOS ALBERTO ARIAS, MI 8.451.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014359 3 v./9.5.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gurnel Ciriaco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", N° 13655-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CIRIACO ANTONIO GURNEL, DNI N° 5.778.252,vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido el día 24 de octubre de 2016 en C. del Uruguay, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de abril de 20l7. Declárase abierto el juicio sucesorio de Ciriaco Antonio Gurnel, DNI N° 5.778.252, vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, y en otro del Dto. Uruguay, que deberá denunciar el presentante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014298 3 v./8.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de suscripto, Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ROSARIO ALBORNOS, DNI N° 8.420.013, fallecido en Concordia el 30 de abril de 2011, vecino que fuera del Departamento Concordia, siendo su último domicilio en calle Brown N° 254, para que dentro del término de treinta días (30) le acrediten en los autos caratulados "Albornos, Roberto Rosario s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expediente N° 6047, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de marzo de 2017. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Norma Beatriz Gomez y Sonia Mabel Albornos, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Matías Soto y Malvina Soledad Benitez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Rosario Albornos, DNI N° 8.420.013, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar pública edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General de Notariado: Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N°5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar. 8.- Mandar... 9.- Tener... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014264 3 v./8.5.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Jorge Ignacio Ponce y Alejandro Centurión, sito en calle Mitre N° 26/28, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Sr. ALVAREZ NESTOR, DNI M 7.852.952, fallecido el 04/04/2015 en su último domicilio ubicado en Rosa G. de Brassesco s/n, Puerto Yeruá, Departamento de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Alvarez, Néstor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5967) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Mirta Leonor Zarracino, Sandra Mariela Alvarez, Rita Paola Alvarez, Sonia María Alvarez y Néstor Mariano Alvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Juliana Di Nardo, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Alvarez, DNI N° 7.852.952, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014269 3 v./8.5.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Palmerola, Víctor Emilio; García, María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8009), año 2017, cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. VICTOR EMILIO PALMEROLA, MI 1.901.491, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 21 de mayo de 1998, y la causante Sra. MARIA GARCIA, MI 4.432.596 cuya defunción fue el 18 de mayo de 2012, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, ambos vecinos que eran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de febrero de 20l7... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Emilio Palmerola y María García, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014323 3 v./9.5.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, con competencia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Esteves, interino, Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Scala Eduardo Alejandro s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8060, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EDUARDO ALEJANDRO SCALA, DNI N° 13.940.878, fallecido en el Municipio de Mata de Sao Joao, Bahía, República Federativa de Brasil, en fecha 28 de noviembre de 2016, vecino que fuera

de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Luciano Scala y Giuliana Scala, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Oscar Darío Yelin, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Alejandro Scala, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 26 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014360 3 v./9.5.17

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Ruppel Ida Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12502, cita y emplaza por el término de (treinta) días a herederos y acreedores de IDA CRISTINA RUPPEL, MI 5.347.371, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Strobel, Entre Ríos, en fecha 29 de agosto de 2010. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014276 3 v./8.5.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Calvo Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15070, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALICIA CALVO, DNI N° 5.053.728, vecina que fuera de la ciudad de Federación (ER), y fallecida en esta el 22/diciembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 2 de mayo de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014361 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Michellod Emilia Hilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15056, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EMILIA HILDA MICHELLOD, DNI N°1.207.585, vecina que fuera de la ciudad de Federación (ER), y fallecida en esta el 16/diciembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de enero de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014362 3 v./9.5.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "García Cipriano y Salvetti Isidora Rosa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18129, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) CIPRIANO GARCIA, MI N° 2.064.571, casado, argentino, nacido en Entre Ríos el 11 de julio de 1916 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de noviembre de 1979, hijo de Gumersinda García; y b) ISIDORA ROSA SALVETTI, MI N° 5.033.374, viuda, argentina, nacida en La Paz, el 17 de setiembre de 1928, y fallecida en Sauce de Luna, el 18 de octubre de 1982, hija de Luis Salvetti y Rosa Beltramelli, ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Cipriano García, MI N° 2.064.571, casado, argentino, nacido en Entre Ríos el 11 de julio de 1916 y fallecido en Sauce de Luna el 7 de noviembre de 1979, hijo de Gumersinda García; y b) Isidora Rosa Salvetti, MI N° 5.033.374, viuda, argentina, nacida en La Paz el 17 de setiembre de 1928 y fallecida en Sauce de Luna el 18 de octubre de 1982, hija de Luis Salvetti y Rosa Beltramelli, ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. ... 4. ... 5. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014320 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Barrios Sebastián Apolinario s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18182, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SEBASTIAN APOLINARIO BARRIOS, DNI N° 5.946.306, argentino, nacido en Entre Ríos el 23 de julio de 1943 y fallecido en Bovril, el 20 de abril de 2009, hijo de Máximo Barrios y Francisca Saenz Paul, vecino que fuera de Sauce de Luna, siendo su último domicilio el de Planta Urbana.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Sebastián Apolinario Barrios, DNI N° 5.946.306, argentino, nacido en Entre Ríos el 23 de julio de 1943 y fallecido en Bovril el 20 de abril de 2009, hijo de Màximo Barrios y Francisca Saenz Paul, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Planta Urbana. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00014321 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Vazquez Juan Reyes y Movio Nelly Esther Erminda s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18154, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) JUAN REYES VAZQUEZ, LE N° 5.771.077, casado, argentino, nacido en Diego López el 6 de enero de 1927 y fallecido en Federal, el 14 de julio de 1997, hijo de Pablo Vazquez; y b) NELLY ESTHER ERMINDA MOVIO, LC N° 2.803.543, viuda, argentina, nacida en Distrito Espinillo, el 26 de abril de 1939, y fallecida en Federal, el 21 de marzo de 2014, hija de José Pedro Movio y Elisa Petrona Giménez, ambos vecinos que fueran de la Federal, siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima s/n, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Juan Reyes Vazquez, LE N° 5.771.077, casado, argentino, nacido en Diego López el 6 de enero de 1927 y fallecido en Federal, el 14 de julio de 1997, hijo de Pablo Vazquez; y b) Nelly Esther Erminda Movio, LC N° 2.803.543, viuda, argentina, nacida en Distrito Espinillo, el 26 de abril de 1939, y fallecida en Federal, el 21 de marzo de 2014, hija de José Pedro Movio y Elisa Petrona Giménez, ambos vecinos que fueran de Federal, siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima s/n, acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014322 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Ballestero Agustín y Venencio Nila Justina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 17375, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) AGUSTIN BALLESTERO, MI N° 1.880.342, argentino, nacido en Lucas Sud el 25 de noviembre de 1913 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de abril de 1983; y b) NILA JUSTINA VENENCIO, LC N° 2.362.543, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos, el 2 de diciembre de 1922, y fallecida en Sauce de Luna, el 25 de marzo de 2004, vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Agustín Ballestero, MI N° 1.880.342, argentino, nacido en Lucas Sud el 25 de noviembre de 1913 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de abril de 1983; y b) Nila Justina Venencio, LC N° 2.362.543, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos, el 2 de diciembre de 1922, y fallecida en Sauce de Luna, el 25 de marzo de 2004, vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. ... 4. ... 5. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014324 3 v./9.5.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Duraczek Elba Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante; doña DURACZEK ELBA ESTER, MI N° 5.323.220, vecina que fuera y falleciera en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos el 22 de agosto de 2016.

El auto que ordena el presente a fs. 27 dice: "Gualeguay, 30 de marzo de 2017. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Elba Ester Duraczek, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 10 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014271 3 v./8.5.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Vazquez Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 9844, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VAZQUEZ, DNI 14.582.728, fallecido en fecha 15.12.2009.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 11 de abril de 2017. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Vazquez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014275 3 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en autos caratulados "Darreche María Teresa Silvana y Jaureguiberry Exequiel Carlos s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. Nº d-19, iniciado en fecha 11.12.2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de EXEQUIEL CARLOS JAUREGUIBERRY, MI 1.985.656, fallecido el 10 de diciembre de 2014, en esta ciudad, domiciliado en Urquiza Nº 1536, para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014348 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Benjasmin Eulogio y Ocampo Nelly Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6347, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamado BENJASMIN EULOGIO TORRES, LE 5.841.942, fallecido el día 2 de mayo de 2011 y NELLY AIDA OCAMPO, LC 1.931.357, fallecido el día 28 de mayo de 2014, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014350 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Garra Pedro Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 338/16, iniciado el día 12.10.2016, fecha de apertura 14.10.2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don GARRA PEDRO ANGEL, DNI N° 5.868.180, con domicilio real en calle Alberdi N° 1025, de esta ciudad, fallecido en Gualeguaychú, el día 27 del mes de diciembre del año 2008. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014351 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Manuel Salvador y Cardoso Marta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10856, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú llamados MANUEL SALVADOR FLORES, DNI 5.853.885, fallecido el día 29 de junio de 2006 en esta ciudad y doña MARTA ROSA CARDOSO, LC N° 5.998.727, fallecida el 16 de diciembre de 2008 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014353 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6511, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO SOSA, Documento Nacional Identidad N° 8.356.684, fallecido el día 19 de agosto de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014355 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "De Gesus Eleuterio y Laggiard Emedita Ana s/ Sucesorios ab intestato - acumulados", Expte. N° 66, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LAGGIARD EMEDITA ANA, LC 1.214.887, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, departamento homónimo, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el día 16 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014356 3 v./9.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ledesma Rosa Haidee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA HAIDEE LEDESMA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 26.9.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00014325 3 v./9.5.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Domínguez Benito Jaime; Lescano Adhelma Olinda Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13260, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ BENITO JAIME, MI N° 04.454.743, fallecido el 12 de mayo de 2001, en la ciudad de Victoria (ER) y LESCANO ADHELMA OLINDA EULOGIA, MI N° 03.007.410, fallecida el 22 de agosto de 2016, en la ciudad de victoria (ER); para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014327 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, de esta ciudad de Victoria, sito en calle Italia Nº 586, en los autos caratulados "Nuñez Micaela Geroma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12550, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MICAELA GEROMA NUÑEZ, LC Nº 5.368.171, fallecida el día 25 de octubre del año dos mil a los 79 años de edad, en su domicilio de calle María O. de Basualdo Nº 453, Victoria (ER), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 31 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014341 3 v./9.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Embon Berta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17942, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERTA EMBON, MI 4.569.949, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014378 3 v./10.5.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoldi Rosa Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ELENA BERTOLDI, MI 5.363.348, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014383 3 v./10.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Chort Ricardo Diego s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19427, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO DIEGO CHORT, MI N° 10.905.380, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014391 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duro Ileana Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILEANA RAMONA DURO, MI 24.630.484, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 05 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014394 3 v./10.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gonzalvez Reynaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19342, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de REYNALDO RANCISCO GONZALVEZ, MI 5.945.302, vecino que fue Paraná, en fecha 21/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014398 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molaro Felipe Domingo; Gastiazoro Mabel Leticia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO MOLARO, MI 5.949.853 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; Entre Ríos, el 03-05-2016; y de MABEL LETICIA GASTIAZORO, MI 4.584.035, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná; Entre Ríos el 12-11-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00014406 1 v./8.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Martín Dora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13156, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DORA MARIA MARTIN, DNI N° 2.342.684, vecina que fue de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay el 15 de enero de 2015.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 11 de abril de 2017. Vistos...Resuelvo... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora María Martín, DNI N° 2.342.684, vecina que fue de Primero de Mayo, Departamento Uruguay... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: "Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014379 3 v./10.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez a c/ despacho), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Bordet Aristóbulo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13646-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARISTOBULO RAMON BORDET, DNI N° 5.792.781, fallecido en fecha 06 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 17 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la disposición técnico registral N° 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. En forma previa al dictado de la declaratoria deberán comparecer los restantes herederos que surgen del escrito que antecede o en su caso deberá denunciarse los datos para su debida citación. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014399 3 v./10.5.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados "Casco Modesta s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1868, año 2016, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MODESTA CASCO, DNI 11.435.649, fallecida en fecha 26/12/2013, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 30 de diciembre de 2016.... Publíquese edictos por 03 veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Modesta Casco, DNI N° 11.435.649, fallecida en fecha 26/12/2013, para que lo acrediten dentro del término de diez 10 días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de marzo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00014382 3 v./10.5.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "De Zan César Leonardo/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10152, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR LEONARDO DE ZAN, DNI N° 5.867.658, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 14 de febrero de 2016.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 12 de abril de 2016, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de los treinta días... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 27 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014405 1 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don HECTOR ADOLFO PON, argentino, DNI N° 1.970.311, fallecido el día, 13 de setiembre de 1992, y de Doña NELIDA CAROLINA BENETTI, argentina, DNI N° 1.490.081, fallecida el día 20 de diciembre de 2002, ambos vecinos de esta localidad, con último domicilio en calle Chile N° 85, para que se presenten, dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados: "Pon Héctor Adolfo y Benetti Nélida Carolina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 31/15. Iniciado en fecha 12/02/2015 y auto de apertura en fecha 13/02/2015.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00014376 1 v./8.5.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Carballo Clara Liliana s/ Sucesorio ab intestato", 92/17, iniciados en fecha 6 de abril del 2017, apertura del día 7 de abril del

2017, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se hará por un día, a los herederos y/o acreedores de CLARA LILIANA CARBALLO, DNI N° 14.650.155, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 18.9.1960, de estado civil viuda, quien falleciera en fecha 18 de marzo de 2017, a las 13 horas, en esta misma ciudad, a la edad de 56 años siendo su último domicilio en calle Paranacito s/n, de Pueblo Gral. Belgrano, Gualeguaychú, hija de los Sres. Ceferino Carballo y de Elena Francisca Martina Echagüe, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00014381 1 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Pedro Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6532, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PEDRO JESUS COLOMBO, Documento Nacional Identidad N° 5.873.777, fallecido el día 10 de enero de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014400 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckerdt Olga Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6531, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada OLGA ESTER ECKERDT, Documento Nacional Identidad N°12.095.775, fallecida el día 10 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014401 3 v./10.5.17

— — —

LA PAZ

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria suplente, cita por treinta (30) días en los autos caratulados "Almiron Ventura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4920, año 2016, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VENTURA ALMIRON, DNI N°3.812.961, argentina, hija de Leonardo Almirón y Regina Sanabria, nacida en Entre Ríos el 2 de setiembre de 1931 y que falleciera en Bovril el 11 de abril de 2016, con último domicilio en calle Colon N° 627, de la ciudad de Bovril (ER); para que lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 7 de abril de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014373 1 v./8.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Albornoz Nora Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NORA MERCEDES ALBORNOZ, vecina que fue de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 9 de marzo de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de abril de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00014388 1 v./8.5.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mego Oscar Fernando Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDO VIRGILIO MEGO, DNI N° 8.421.955, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 10.10.2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de abril de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00014389 1 v./8.5.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de SIMON JOSE ALBA

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Muñoz Amelia Margarita - Alba Simón José s/ Sucesorios", Exp. 15721, cita y emplaza por el término de treinta días, para que se presenten herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMÓN JOSÉ ALBA, DNI 5.917.831, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná y cuyo deceso ocurriera en esta localidad en fecha 13 de julio de 2015.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014390 1 v./8.5.17

— — —

R. DEL TALA

a PATRICIA MABEL MOREYRA y otro

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Lautaro Caballero a/c del despacho, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación, a los Sres. PATRICIA MABEL MOREYRA, DNI N° 25.392.279 y CARLOS RAUL CASTAGNOLA, DNI N° 23.287.238, corriéndose traslado de la demanda instaurada, con los apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2017.- Por promovido en nombre de Tonelli Norma Maria juicio ordinario por escrituración contra Moreyra Patricia Mabel y Castagnola Carlos, con domicilio desconocido.- Correr traslado de la demanda instaurada, citando y emplazando a los demandados mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. Cit.- Por acompañada documental, y téngase presente demás prueba ofrecida.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, todo en los autos "Tonelli Norma María c/ Moreyra Patricia Mabel y Castagnola Carlos s/ Ordinario escrituración", Expte. Nº 8287.

R. del Tala, 25 de abril de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014392 2 v./9.5.17

REMATE

NUEVO

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández

Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en autos caratulados "Ferreyra Ramón y otros c/ Ferreyra Fernando y otra s/ Ejecución de convenio (Civil)", Expte. N°17712, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 31 de mayo de 2017 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, los derechos y acciones hereditarios que el Sr. Fernando Ferreyra tiene o le pudieren corresponder en los autos caratulados "Ferreyra, Gines ó Ferreyra Ginez s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 2678), y en relación a los dos inmuebles rurales a él adjudicados embargados en autos, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Diego López, con frente a la Ruta Nacional 127 Federal – Paraná (asfaltada) según plano de mensura Nº 57.069, el lote Nº 3 consta de una superficie total aproximada de treinta y tres hectáreas noventa y tres áreas cero dos centiáreas (33 Has. 93 As. 02 Cs.) al contado y al mejor postor por la base del avalúo fiscal, pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 132.541,45) Partida Inmobiliaria Provincial (ATER) Nº 15-130.497-8 y según plano de mensura Nº 57.070 el lote Nº 4 consta de una superficie total aproximada de veinticinco hectáreas, treinta y seis áreas ochenta y dos centiáreas (25 Has. 36 As. 82 Cas) al contado y al mejor postor por la base del avalúo fiscal, pesos noventa y nueve mil noventa y cinco con setenta y tres centavos ($ 99.095,73), Partida Inmobiliaria Provincial (ATER) Nº 15-130498-7. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federal dentro de la matrícula N° 0.570 F.R.

En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 5 de junio de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva.

El Inmueble según mandamiento de constatación agregado a fs. 115/118 y vta. dice: "sin ocupantes, sin construcción alguna y sin alambrado entre los predios" En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 76/79. Agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 83/86 y vta. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos des-

pués de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de Marzo de 2002).

Se podrá revisar la propiedad los días: 12 13 y/o 27 de mayo de 2017, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549. Tel: (03454) 421055 – Celular: 15657101.-

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 3 de abril de 2017. Atento a lo interesado a fs. 119, constancias de autos y lo dispuesto por los artículos 549 y 563 del CPCC. Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que el Sr. Fernando Ferreyra, tiene o le pudieren corresponder en los autos caratulados "Ferreyra Gines ó Ferreyra Ginez s/ Sucesorio ab intestato", Nº 2678 y en relación a los inmuebles a él adjudicados (Planos Nº 57.069 y Nº 57070), por las bases de los avalúos fiscales de los mismos; o sea, por las respectivas sumas de pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y cinco ($ 132.541,45) y pesos noventa y nueve mil noventa y cinco con setenta y tres centavos ($ 99.095;73). 2. Fijar la audiencia… 3. Efectuada que fuere… 4. No hacer lugar… Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 19 de abril de 2017. Atento a las constancias de autos; Resuelvo: Fíjase la fecha del día 31 de mayo de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del Actuario y por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández.

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 5 de junio de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º -inciso 5º- de la Ley Impositiva. Líbrese oficios a la ATER a fin de comunicarle los días y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014384 2 v./9.5.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 2 del Dr. Alejandro Centurión, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días, a fin de citar a los Sres. Baldomero López, Ercilia González de Ruíz Díaz y/o sus sucesores y/o herederos, y/o a quienes que se consideren con derecho al inmueble inscripto al N° 2211, Fca. 2646, Folio 405, T° 43 – C.U., con domicilio parcelario en Bvard. San Lorenzo (Este) N° 515, Partida Provincial N° 1.470-8, Partida Municipal N° 10.064, con una superficie de 244,40 m2, cuyos límites y lindero son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 10,50 m., lindando con Bvard. San Lorenzo (Este);

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 29' O de 23,50 m., lindando con Alicia María Lanaro;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 10,30 m., lindando con Rafael Brutomeso;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 23,50 m., lindando con Aníbal Héctor Rubinich y otro, en los autos caratulados "Araujo, Angélica y otro c/ López, Baldomero y González de Ruíz Díaz, Ercilia y/o sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Exp. N° 5613, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará defensor de ausentes de lista.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 05 de octubre de 2015 …. Resuelvo: 1.- … 2.- … 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Baldomero López y Ercilia González de Ruiz Diaz, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes … Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 13 de octubre de 2015 …. Resuelvo: Ampliar el punto 3 del resolutorio de fs. 25, haciendo extensiva la citación por edictos ordenada a quienes se consideren con derechos al inmueble objeto de esta litis. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 13 de noviembre de 2015 …. Resuelvo: 1.- … 2.- Ampliar el punto 3 del resolutorio de fs. 25, haciendo extensiva la citación por edictos ordenada a los sucesores y/o herederos de Baldomero López y Ercilia González de Ruiz Diaz. 3.- … Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 29 de marzo de 2017. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Mandar publicar nuevos edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Baldomero López, Ercilia González de Ruiz Diaz y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de esta litis, haciendo constar los datos denunciados del mismo, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014377 2 v./9.5.17

— — —

GUALGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, cita y emplaza a los herederos/o sucesores de Ramón Pedro Martínez, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Plaza Urbana, Sección 3º, Manzana 556, domicilio parcelario: calle María Eva Duarte de Perón 437, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, diecinueve decímetros cuadrados, plano Nº 58.036, comprendida dentro de los siguientes limites linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo N 87º 39' E de 20,75 m, lindando con Humberto Rene Lapalma;

ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 1º 36' E de 5,25 m, lindando con Agustina M. de Vega;

SUD: 5 líneas rectas: (3-4) al rumbo S 87º 39' O de 9,90 m; (4-5,) al S 2º 23' de 0,40 m; (5-6) al S 87º 39' O, de 5,73 m; (6-7) al S 2º 23' E de 0,67 m. y (7-8) al S 87º 39' O de 4,97 m. lindando con Ramón Pedro Martínez;

OESTE: línea recta (8-1) al rumbo N 3º 13' O de 6,32 m., lindando en calle María Eva Duarte de Perón; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 61, Folio 851; para que se presenten dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos días bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en autos caratulados: "Aversa, Angel Javier s/ Usucapión", (Expediente Nº 5769).

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014402 2 v./9.5.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dalmasso Omar Raúl s. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra", Expte. N° 2455, presentación de fecha 10/04/2017, se resolvió con fecha 24/04/2017 convertir en concurso preventivo, la quiebra decretada en autos de Omar Raúl Dalmasso, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6, con domicilio en calle Diagonal Comercio N° 688, de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos; se dispuso además: ratificar al Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N°574, 1°piso, Dpto. "B" de esta ciudad, como síndico y establecer el día 06.06.2017, como fecha hasta la cual los acreedores po drán presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (Art. 32 LCQ), quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales). Asimismo se informa que se han fi jado los días 07.08.2017 y 20.09.2017, respectivamente, para que el Síndico presente los informes individuales y el informe general; y que la celebración de la audiencia informativa, se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado el día 27.03.2018 a las 11:00 horas.

Paraná, 3 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00014358 5 v./11.5.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por Cinco (5) días que en los autos caratulados "Poissonneau Claudio Alberto s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2761, en fecha 18/04/2017 se ha declarado la quiebra de CLAUDIO ALBER-

TO POISSONNEAU, 18071419, CUIL 20-18071419-8, con domicilio en Pasaje 27 s/n, Bº Macarone, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Alvaro Manuel Gabas con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 833 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 8 a 10 horas y jueves de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/06/2017 inclusive.

Se han fijado los días 09/08/2017 y 22/09/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006604 5 v./11.5.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N°8, a mi cargo, con asiento en Dgnal. Roque S. Peña 1211, P.1º, CABA comunica por cinco días la quiebra de "AMANECER 17 SRL", (CUIT 30-68615046-8) Expte. N° 28083/2015 decretada el 03/04/2017, habiéndose designado síndico a Héctor Gustavo Caferatta, con domicilio constituido en Laprida 1898, 5°piso, Dpto. O CABA, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/06/2017, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.

Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86.

En la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2017 – **Josefina Conforti**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014318 5 v./10.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 62/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 24 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 63/2017

OBJETO: Adquisición de 400 juegos de toallas, toallón y toalla de mano y 3.000 mantas polares de 1 plaza.

APERTURA: 24 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 64/2017

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 17 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006601 (O.P. 16917) 3 v./8.5.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 05/2017

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos cero kilómetro para ser destinados al servicio del instituto.

APERTURA: 24 de mayo de 2017 a las 11 en Casa Central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006603 3 v./8.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 24/17

OBJETO: adquisición de 700 mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 455.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de mayo de 2017 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014239 3 v./8.5.17

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: la adquisición de doce (12) automóviles tipo Hatchback cinco puertas, nuevos sin uso, destinados como premios de los sorteos del Doble Chagüi para el año 2017.-

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N°844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134 – www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: tres mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 3.172,80).

Paraná, mayo de 2017 – **José Omar Spinelli**, presidente IAFAS.

F.C.S. 502-00014311 3 v./8.5.17

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/17

OBJETO: locación de un inmueble rural de 44 Ha. 57 A. 82 ca., ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N°41.559, matricula N°10-041.797-5

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos ciento ocho mil ($ 108.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de Mayo de 2017, a las 10,30 Hs. en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi. Tel. (0343) 4970027 (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente; **Liliana Landra**, secretaria.

F.C.S. 502-00014315 3 v./8.5.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 05/17

Llamado a Licitación Pública N°05/17 con la finalidad de adquirir elementos informáticos para la ampliación de la red de telefonía IP a implementarse en el Edificio Central de ATER y sus reparticiones, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2°piso edificio sito en calle Urquiza N°1101, Paraná, Entre Ríos, el día 19 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N°1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).-

Paraná, 23 de abril de 2017 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C.Ch. 503-00006027 3 v./8.5.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/17

OBJETO: adquirir dos (02) ecógrafos doppler color.

DESTINO: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/05/17 a la 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006605 3 v./9.5.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: adquirir insumos odontológicos.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/05/17 a la 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Di-

rección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1, CBE Nº 3860001001000000903515.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006606 3 v./9.5.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 06/2017

OBJETO: Adquisición de resmas de papel A4 para el instituto.

APERTURA: 24 de mayo de 2017 a las 12 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006607 3 v./9.5.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II
Aviso de Licitación Pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2017

Nombre de la Escuela: N° 13 “Azahares de Ayuí”

Localidad: Colonia Ayuí

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días.

Presupuesto Oficial: $ 30.951.374,16

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 15.000,00

Fecha y hora de apertura: 07/06/2017.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto - 9 de Julio N° 361, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00014291 10 v./18.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 25/17

OBJETO: Contratación de mano de obra, con herramientas y maquinarias para mejoramientos habitacionales (trabajos de construcción) en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014338 3 v./9.5.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 0299/2017

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2017.

HORA: 11.30.

PLIEGOS: Valor $ 2.500 (pesos dos mil quinientos). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014211 5 v./8.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE
LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 13/2017

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017.

Hora 10:00.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto Oficial: $ 270.584,00.

Valor del Pliego: $ 300.

Licitación Pública N° 14/2017

Objeto: Adquisición de carteles nomencladores.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017.

Hora 11:00.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto Oficial: $ 161.200,00.

Valor del Pliego: $ 200.

Licitación Pública N° 15/2017

Objeto: Adquisición de árboles y arbustos.

Fecha de Apertura: 11 de mayo de 2017.

Hora 10:00.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto Oficial: $ 117.010,00.

Valor del Pliego: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00014306 3 v./8.5.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 10/17, dispuesto por Decreto N°171/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: ítem N°2 “Sistema de Desagües Cloacales”, con los siguientes Subs-items: 2.3 “estación elevadora” - Presupuesto $ 1.414.974,00 y 2.4 “cerco perimetral” - Presupuesto $ 176.676,00, con un presupuesto total por dichos ítems de pesos ”un millón quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta con 00/100" ($ 1.591.650,00).-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Tel: 03437- 423742) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 03 de Mayo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 03 de Mayo de 2017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°09/17, Decreto N°167/17, asciende a la suma de pesos “un millón quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta con 90/100" ($ 1.591.650,00), que se abonarán según estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de Municipalidad de La Paz.-

APFRTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de mayo de 2017, a las 11:00 horas en Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 02 de mayo de 2017 – **René R. Rossi**, presidente; **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014307 3 v./8.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 12/2017

OBJETO: “Locación de dos (2) motoniveladoras”, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Mayo de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Concepción del Uruguay, Centro cívico, Planta baja, San Martín y Moreno.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.650.000,00.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.650,00.- Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014304 3 v./8.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/2017

OBRA: “Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales, Crespo, Dpto. Paraná”.

Decreto: 841/17 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.584.972,97.

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DE LA OBRA: $ 30.585.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 16/05/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809, Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 1 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Crespo, sito en calle 25 de Mayo Nº 943.

Paraná, 3 de mayo de 2017 – **Jorge Luis Trupiano,** director.

F. 500-00006608 3 v./10.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 12/2017
Decreto N° 1032/2017

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos

treinta y siete mil ochocientos treinta ($ 837.830,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos ochocientos treinta y siete con ochenta y tres centavos ($ 837,83).

APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de mayo del año 2017 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 23 de mayo del año 2017 a las 9.30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y hasta el día 23 de mayo del año 2017 a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006609 2 v./9.5.17

— — —

NOGOYA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
Licitación Pública N° 01/17

Decreto "D" N° 032/17 CMJPN

Contratación de la ejecución de los trabajos de ampliación y refacción del edificio sede y salón de calle Tucumán N° 1083 Esquina 9 de Julio, ciudad de Nogoyá (ER) - Etapa segunda (final).

OBJETO: Ejecución de obra de contrapisos; carpeta de cemento; estructura bajo piso flotante; construcción de mampostería; de perfilería y de placas fenólicas; de colocación de aberturas interiores y exteriores; colocación de parasoles; revoque fino a la cal; cielorrasos; revestimientos; instalación eléctrica, sanitaria, de gas y calefacción; de escaleras; pintura de obra y veredas, según detalle de pliego de especificaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 2 de junio de 2017, hora 13:00.

DÍA Y HORA APERTURA DE OFERTAS: 6 de junio de 2017, hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta ($ 3.965.360.-).

PLAZO DE EJECUCIÓN: doscientos setenta (270) días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza Nº 985, de la ciudad de Nogoyá (ER), a partir del día 09 de mayo de 2017, a las 08:00 horas, y hasta el día 31 de mayo de 2017, a las 13:00 horas, en horario de 08:00 a 13:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

INFORMES: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza Nº 985 de la ciudad de Nogoyá (ER).

Nogoyá, 3 de mayo de 2017 – **Horacio A. Comba**, presidente; **Pedro F. Segovia**, secretario.

F.C.S. 503-00014397 2 v./9.5.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4299, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems" en el edificio sede de la Sucursal Gualeguaychú (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/05/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (I036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gualeguaychú (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.744.240,00, más IVA.

Selva Nagle, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División – **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00014374 4 v./11.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria

Cúmpleme informar que la CD del Club S. Libanés, el día 21 de mayo de 2017, a las 9 horas, se celebrará en la sede social de la entidad la Asamblea General Ordinaria, que prescribe el artículo 75 de los estatutos, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 – Memoria y balance del ejercicio fenecido.
3 – Informe de la presidencia.
4 – Cuota societaria.

Renovación parcial de la CD para el período 2017-2018.

Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Si para la hora fijada no se hubiera formado el quórum, que establece el artículo 78 la asamblea se efectuará una hora después con los socios asistentes.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Carlos A. Jordan,** secretario.

F.C.S. 502-00014268 3 v./8.5.17

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2017, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Celebración de la asamblea del ejercicio 2015 fuera de término.

5 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Carlos M. Petrilli,** presidente.

F.C.S. 502-00014340 5 v./11.5.17

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día 11 de mayo del 2017, a las 09 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

2 - Renovación y elección de los miembros de la comisión directiva.

3 - - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente; **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno,** tesorero.

F.C.S. 502-00014259 5 v./9.5.17

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2017, a las 19:00 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2016.

3 - Designación y remoción de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 26 del estatuto: El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad mas uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerará supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

Bernardo D. Toller, presidente; **Juan A. Morante,** secretario.

F.C.S. 502-00014366 3 v./9.5.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI VICTORIA
Convocatoria

La Comisión Reorganizadora de la "Asociación Dante Alighieri Victoria" llama a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 2017 a las 20 horas en nuestra

sede social sita en calle Avenida Congreso y 9 de Julio para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los que no se realizó la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

2 - Motivos por los que no se realizó la renovación de cargos por mitad 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la comisión directiva.-

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, y 30 de junio de 2016.-

5 - Renovación total de la comisión directiva.-

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.-

7 - Fijar el nuevo monto de las cuotas a cargo de los asociados.-

8 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, 20 de abril de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00014290 3 v./8.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE MARIA LUISA
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Lucas Maria Luisa, a la quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2017 a las 20.00 hs en la sede social de calle General Ramírez s/n, de la ciudad de Maria Luisa; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del actas anteriores, constitutiva y de aprobación de estatutos.-

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.-

3 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.-

4 - Designación de dos asambleístas para conformar la mesa escrutadora.

5 - Renovación total de la comisión directiva (9 miembros titulares, 2 miembros suplentes) y comisión revisora de cuentas (1 miembro titular y 1 miembro suplente) por vencimiento de sus mandatos.

6 - NOTA: En caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la Asamblea sea cual fuere el número de asociados concurrentes, conforme VI, Art 39 de los estatutos sociales.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014375 1 v./8.5.17

— — —

ASOCIACION CIVIL
PARQUE INDUSTRIAL CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Parque Industrial Crespo, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2017, a las 20.00 horas, en el salón de la empresa Julicroc SA, calle Francisco Sagemüller 930, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

IV) Cuota societaria.

III) Elección de tres asambleístas para integrar la comisión de escrutinio.

IV) Elección de integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Conforme al artículo 14°: Para constituirse las asambleas es necesario la concurrencia de la mitad más uno de los asociados activos a la hora de la citación. Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados presentes y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

Hugo A. Graas, presidente; **Samuel E. Stürtz,** secretario.

F.C.S. 502-00014380 1 v./8.5.17

— — —

COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en los artículos 29° y 30° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503, convócase a los Sres. Médicos Veterinarios matriculados de la Provincia, a la Asamblea Ordinaria dispuesta por Resolución N° 2519 de fecha 26 de febrero de 2016, dictada por el Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, a realizarse el 19 de mayo de 2017 a las 13 horas, en la sede del Centro Bancario Gualeguay, sito en Belgrano N° 438 de la ciudad de Gualeguay, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 - Memoria y balance del ejercicio 2016/2017.

4 - Elección de autoridades: seis miembros de directorio: mesa ejecutiva; seis miembros de directorio: suplentes.

A los fines de la presente convocatoria, se transcribe en su parte pertinente el artículo 31 del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503: "A los efectos de su constitución las Asambleas formarán quórum con la presencia de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero se podrán constituir válidamente con los que concurran una hora dispuesta de la fijada en la convocatoria".

Paraná, mayo de 2016 – **Juan S. Vittone**, presidente; **Jorge U. Papateodosio,** secretario.

F.C.S. 502-00014396 1 v./8.5.17

— — —

COLON

CLUB ATLETICO SAUCE
Convocatoria

El Club Atlético Sauce, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de mayo de 2017, a las 20:30 hs, en su sede de Maipú N° 580 de la ciudad de Colón, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de revisor de cuentas.

3 - Renovación de los miembros de comisión directiva, según estatuto.

4 - Consideración del valor cuota societaria.

5 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente suscriban el acta correspondiente.

NOTA: se recuerda que de acuerdo a los estatutos sociales la asamblea se realizara cualquiera sea el numero de los socios presentes, media hora después de la fijada siendo validas sus resoluciones.

Neri Bouvet, presidente; **Eduardo Campodónico,** secretario.

F.C.S. 502-00014386 1 v./8.5.17

CLUB ATLETICO SAUCE
Convocatoria

El Club Atlético Sauce, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de mayo de 2017, a las 21:30 hs, en su sede de Maipú N° 580 de la ciudad de Colón, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Autorización a la comisión directiva para permutar un lote con mejoras propiedad del club por lote lindante sin mejoras pero de mayor superficie destinado a ampliar la capacidad de práctica deportiva.

2 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente suscriban el acta correspondiente.

NOTA: se recuerda que de acuerdo a los estatutos sociales la asamblea se realizara cualquiera sea el numero de los socios presentes, media hora después de la fijada siendo validas sus resoluciones.

Neri Bouvet, presidente; **Eduardo Campodónico,** secretario.

F.C.S. 502-00014387 1 v./8.5.17

— — —

ASOCIACION TRADICIONALISTA UBAJAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Tradicionalista Ubajay a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en la sede social de Ceibal y Los Aromas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los balances generales de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

2 - Renovación de la comisión directiva.

3 - Fijación de la cuota social.

4 - Fijación de un aporte extraordinario para solventar los gastos de asamblea.

Adolfo Klaus, presidente; **Sixto Franco**, secretario.

F.C.S. 502-00014395 1 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE TRABAJO
MATE AMARGO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de La Cooperativa de Trabajo Mate Amargo Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 19 de mayo 2017 a las 18,00 horas, en la calle Santiago Diaz Nº 140, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Razones por las cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de término.

4 - Lectura de la memoria anual, consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscalizadora y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015

5 - Lectura de la memoria anual, consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscalizadora y del auditor externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

6 - Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes; propuesta del consejo de administración.

Gualeguaychú, 19 de abril de 2017 – **Consejo de administración.**

Art 37 del estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00014385 1 v./8.5.17

ASOCIACION CIVIL DE EQUINOTERAPIA EL ESTABLO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Equinoterapia "El Establo", convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la institución, sito en calle Córdoba 863, de Gualeguaychú, el día 5 de junio de 2017, a las 20 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016. Art. 16, Inc. 1°.

3 - Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2017.

4 - Elección de nuevos miembros para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, según las facultades estatutarias por el término de dos años (2017 y 2018). Art. 16, Inc. 4°.

Se le recuerda a los asociados el Art. 19 de los estatutos de la asociación: "La Asamblea estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes".

Marta Gorosterrazú, presidente; **María Riolfo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014404 3 v./10.5.17

— — —

VICTORIA

LIGA VICTORIENSE DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Victoriense de Fútbol, convoca a sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 2017 a las 20,30 horas, en su Sede Social en calle Laprida Nº 517, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del balance general correspondiente ejercicio cerrada el 31 de enero de 2017.

3 - Elecciones para la renovación total de autoridades por terminación de su mandato, a saber: un presidente por el término de dos años; un vicepresidente por el término de dos años; cinco consejeros titulares por el término de dos años. Todos para integrar el consejo directivo de la Liga Victoriense de Fútbol: un presidente por el término de dos años; dos miembros titulares por el término de dos años; dos miembros suplentes por el término de dos años. Todos para integrar el Tribunal de Disciplina de la Liga Victoriense de Fútbol; dos miembros titulares por el término de dos años; dos miembros suplentes por el término de dos años. Todos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de la Liga Victoriense de Fútbol.

4 - Designación de dos miembros asambleísta para firmar el acta.

Victoria, 26 de abril de 2017 – **Aníbal H. Bultynch**, presidente.

F.C.S. 502-00014403 3 v./10.5.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

a herederos y acreedores de VIVIANA BLANCHARD

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD VIVIANA, DNI Nº 14.998.371, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado N° 1962652 - "Baravalle Rodolfo - Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Blanchard Viviana".

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Humberto Javier José,** Secretario General CGE.

13459 5 v./8.5.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Milesi Lucas Simón, MI N°32.834.168, Quintero Dilma Susana, MI N° 11.591.955, Caprile Lilian Araceli, MI N° 13.543.330 y, Velázquez Gladys Noemí, MI N° 23.129.872, que en el expediente N° 43084-175748-17, caratulado "AREA LEGAL IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N°447, de fecha 14 de marzo de 2017, la cual dispone:

"Dejar sin efecto la adjudicación y venta de los inmuebles identificados como: vivienda N° 15 al Sr. Milesi Lucas Simón, MI N° 32.834.168, vivienda N°16 a la Sra. Quintero Dilma Susana, MI N° 11.591.955, vivienda N° 41 a la Sra. Caprile Lilian Araceli, MI N° 13.543.330 y, vivienda N° 48 a la Sra. Velázquez Gladys Noemí, MI N°23.129.872, revocando los Convenios de Entrega de la Tenencia Precaria oportunamente confeccionados.

Todas las viviendas arriba mencionadas pertenecen al Grupo Habitacional La Paz 60 Viviendas -Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de La Paz.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014313 3 v./8.5.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Director General de Despacho de la Gobernación, notifica a Ud., que en el expediente tramitado ante el Poder Ejecutivo Provincial, en los autos caratulados "Fundación Ayuda Psico - Somática "San Antonio de la Concordia" - Durban, Marra Celia querellante, se presenta y solicita intervención de la fundación" R.U. N° 1.573.050, se ha dictado el Decreto N°3319/16 GOB, que en su parte dispositivo reza:

"Paraná, 28 de octubre de 2016.- Visto ; Considerando ... ;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1°.- Dispónese la intervención de la Fundación Ayuda Psicosomática "San Antonio de la Concordia", Matrícula N° 266 del Departamento Concordia, por el tiempo necesario para normalizar su situación, de acuerdo a las razones invocadas en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Desígnese Administrador Provisorio al Señor Rubén Darío Brau, DNI N° 13.830.905, quién deberá realizar de inmediato una auditoria a los efectos de informar al Poder Ejecutivo el estado en que se encuentra la institución y realizar toda otra medida que éste le encomiende para el cumplimiento de la finalidad expresada, informando periódicamente al Poder Ejecutivo el resultado de las gestiones que por el presente se le encomienden.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Cr. Gustavo Eduardo Bordet, Gobernador de la Provincia; Mauro Gabriel Urribarri, Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Mauro G. Gómez, director general de despacho de la Gobernación.

13462 3 v./10.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Gobernación

3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3426, 3427, 3428, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462

RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud

2659, 2660, 2661, 2662, 2663

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.